



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.324

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 330.....	5
Resolución del D.E.M. N° 331.....	6
Resolución del D.E.M. N° 332.....	7
Resolución del D.E.M. N° 333.....	8
Resolución del D.E.M. N° 334.....	9
Resolución del D.E.M. N° 335.....	10
Resolución del D.E.M. N° 336.....	11
Resolución del D.E.M. N° 337.....	12
Resolución del D.E.M. N° 338.....	13
Resolución del D.E.M. N° 339.....	15
Resolución del D.E.M. N° 340.....	16
Resolución del D.E.M. N° 341.....	17
Resolución del H.C.D. N° 25/2020.....	18
Resolución del H.C.D. N° 26/2020.....	19
Resolución del H.C.D. N° 27/2020.....	20
Resolución del H.C.D. N° 28/2020.....	21
Resolución del H.C.D. N° 29/2020.....	22

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. MARCOS RAMÓN ISUSI

Presidente

Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN

Vicepresidente 1°

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 330

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 24 de Agosto de 2020; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA 00/100 (\$113.950,00), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2020, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2020, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2020 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA 00/100 (\$113.950,00), acreditadas el 24 de Agosto de 2020; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA ROSA FERRENDIA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 07 SEP 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INIGGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2020”



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 331

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatíá, por las sumas de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 (\$ 112.370,00), PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$56.300,00) Y PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$5.800,00) acreditadas el 28 de AGOSTO de 2020, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2020 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatíá, por las sumas de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 (\$ 112.370,00), PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$56.300,00) Y PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$5.800,00) acreditadas el 28 de AGOSTO de 2020, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Curuzú Cuatíá, 07 SEP 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 332 . . .**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ 00/100 (\$ 64.010,00), PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$19.450,00) Y PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 (\$6.600,00) acreditadas el 4 de AGOSTO de 2020, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2020 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ 00/100 (\$ 64.010,00), PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$19.450,00) Y PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 (\$6.600,00) acreditadas el 4 de AGOSTO de 2020, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registre y archívese.

VERONICA INFERRINGOLA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

67 SEP 2020

Dr. JOSÉ MIGUEL ANGELO RIGUZZI
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 333 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la presidente del CLUB DE LEONES la Sra. OLGA LILIANA MOSCARELLA – DNI 13.349.685, por medio del Expediente Administrativo N° 1961/20; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de colaborar con el CLUB DE LEONES a fin de solventar costos del armado de 3 corazones solidarios, para ser utilizados en la recolección de tapitas plásticas;

Que dicha actividad es una iniciativa del Hospital Garrahan y el club decidió participar con la colaboración del municipio;

Los mismos serán ubicados en distintos lugares estratégicos de la ciudad, para que los habitantes que circulen por el lugar depositen allí las tapitas;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos veinte mil (\$20.000) a la presidente del CLUB DE LEONES Sra. Olga Liliana Moscarella – 13.349.685 .-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 09 SEP 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 334 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Teresa FERREYRA – DNI 14.241.483; en el Expediente Administrativo Nro. 1660/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) a la Sra. María Teresa FERREYRA – DNI 14.241.483.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 09 SEP 2020



Dr. JOSÉ BERGAMO...
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 335 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. GOMEZ JOANA CECILIA – DNI 36.111.761, a través del expediente administrativo N° 1472/2020 ;y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda, es a fin de reparar su vivienda; y
Que conforme al presupuesto adjunto y al estudio socio - económico realizado por la Asistente Social Municipal, resulta atendible la ayuda económica peticionada;

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Doce Mil (\$12.000) a la Sra. GOMEZ JOANA CECILIA – DNI 36.111.761.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 09 SEP 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 336

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. CORONEL MARCELA MONICA – DNI 18.030.485;y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda, es a fin de reparar su vivienda; y
Que conforme al presupuesto adjunto y al estudio socio - económico realizado por la Asistente Social Municipal, resulta atendible la ayuda económica peticionada;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Seis Mil (\$6.000) a la Sra. CORONEL MARCELA MONICA – DNI 18.030.485.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

DR. JOAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 09 SEP 2020

DR. JOSE MIGUEL MULLER ROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 337 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. MONZON ROSA LOURDES – DNI 24.441.249, a través del expediente administrativo N° 1867/2020 ;y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a la Sra. MONZON ROSA LOURDES – DNI 24.441.249.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 09 SEP 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 338 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 13/2020 para la *"venta de camioneta Kía del parque automotor municipal"* convocado por resolución del D.E.M N° 307/2020; y

CONSIDERANDO:

Las leyes N° 5.571 y Decretos 3056/04 modificatorios y complementarios; La Ordenanza N° 3247 dictada por el Honorable Consejo Deliberante; Y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

Que de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15; Y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

La recomendación elevada a este D.E.M por parte de la comisión de Preadjudicación; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, la camioneta KIA K2500 del parque automotor teniendo en cuenta, las propuestas que resultaron válidas, atento a la venta realizada con la modalidad "al mejor postor", reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"venta de camioneta kia del parque automotor"* cuya apertura de

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

ofertas se efectuó conforme a lo estipulado, a las 10 horas del día viernes 4 de Septiembre de 2020.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "total de oferta", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: AGRE S.R.L – C.U.I.T 30-71414509-2 (oferta presentada en el sobre n° 1) se le adjudica el siguiente bien:

Descripción	Oferta \$
CAMIONETA KIA K2500 AÑO 2014 CABINA SIMPLE CHASIS	\$ 839.500,00

Precio Final de Venta	\$ 839.500,00
-----------------------	---------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago total del vehículo deberá ser dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. Que la entrega del bien vendido se efectuará mediante la secretaría de Obras y Servicios Públicos, una vez acreditado el depósito del importe que corresponda en la Cuenta Corriente de esta Municipalidad que se indica seguidamente:

Nro. Cuenta MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA: 132024-1

Banco de Corrientes S.A. – Sucursal Curuzú Cuatía (7)

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 09 SEP 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO
PATRID- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 339

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2012 para la venta de inmuebles del dominio privado municipal (Resolución N° 156/12), adjudicado a la Señora CANTEROS Norma Beatriz D.N.I. N° 18.358.855

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 234, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Juan José Paso N° 860 entre Calles Irastorza y Caá Guazú.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 1148 Año 2013 (e.m.e.)**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria **E1-14741-1 (Parcela "B")** según Mensura N° 7249-L; Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina, con una **Superficie: 217,34 m²**.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la escritura Pública de compraventa a la Señora CANTEROS Norma Beatriz D.N.I. N° 18.358.855 un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 234, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Juan José Paso N° 860 entre Calles Irastorza y Caá Guazú. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 1148 Año 2013 (e.m.e.)**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria **E1-14741-1 (Parcela "B")** según Mensura N° 7249-L; Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina, con una **Superficie: 217,34 m²**.-

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de los compradores.-

Art. 3°): PASE a la oficina de catastro para su conocimiento y demás efectos.-

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía, Ctes. 08 SEP 2020

Jr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Jr. JUAN ANGEL LOPEZ
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 340 .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. LAPEYRE LUIS RAMON – DNI 8.079.370, a través del expediente administrativo N° 1960/2020 ;y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Nueve Mil (\$9.000) al Sr. LAPEYRE LUIS RAMON – DNI 8.079.370.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 10 SEP 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL AMIEL, Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 341 . . .

VISTO:

La necesidad de hacer frente a apremios financieros.-

CONSIDERANDO:

Que para ello es menester solicitar al Gobierno de la Provincia la autorización pertinente para el otorgamiento de un Anticipo de Coparticipación de \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil) suma que de ser autorizada, será afectada a la adquisición de una **MINI PALA CARGADORA NUEVA.-**

Que, el anticipo solicitado, será descontado por el Gobierno de la Provincia, de los recursos del Municipio, provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Gobierno de la Provincia, un anticipo de Coparticipación de Impuestos por la suma de \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil) para ser destinada a atender apremios financieros.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR AL Gobierno de la Provincia la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya, hasta cancelar el importe aludido en el ARTICULO 1º.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

11 SEP 2020



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 25/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Corrientes el dominio de los lotes 3,4,5,6 y parte del 18 ubicado en la manzana n° 621 del barrio Abel Grela en la intersección de las calles Perú y Ecuador, para la creación de un espacio público de usos múltiples.

Art.2°.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que realice las gestiones a tal efecto ante el Gobierno Provincial.

Art.3°.- ENVIAR copia al Gobernador de la Provincia y al Interventor de IN.VI.CO

Art.4°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 9 de Septiembre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-

Dra. PRISCILA FONSECA
PRO SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 26/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART.1°.- A través del Ejecutivo Municipal crear un carnet, para que los trabajadores mencionados previamente tengan un libre y gratuito acceso al transporte urbano de nuestra ciudad, ya que muchos utilizan este medio para llegar a su lugar de trabajo.

ART.2°.- Que el ejecutivo municipal realice las gestiones ante la empresa Curuzú Bus para que se pueda brindar este beneficio a este grupo de personas.

ART.3°.- A fin de agilizar trámites meramente burocráticos, que el ejecutivo municipal realice un relevamiento de cuáles son los trabajadores esenciales que están en actividad y relacionados al plan de emergencia.

ART.4°.- Informe a este H.C.D el detalle de la cantidad de trabajadores que accedieron a este beneficio.

ART.5°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 9 de Septiembre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-

**Dra. PRISCILA FONSECA
PRO SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA**

**MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.**



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 27/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART.1°.- SOLICITAR al D.E.M que a través del área que corresponda, coloque juegos recreativos en el espacio verde ubicado entre calles 1° de Mayo y Cerrito del B° María Auxiliadora.-

ART.2°.- SOLICITAR al DEM cestos de basura diferenciando lo orgánico de lo inorgánico.-

ART.3°.- QUE el DEM coloque juegos según lo establecido en la Ordenanza N° 2710 Art. 1°, juegos para personas con capacidades diferentes.-

ART.4°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 9 de Septiembre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-

Dra. PRISCILA FONSECA
PRO SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 28/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

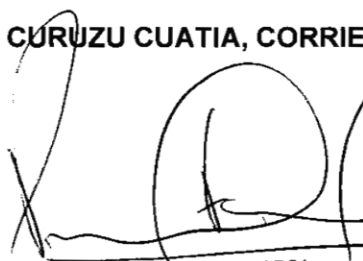
RESUELVE

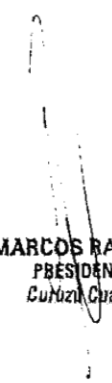
Art. 1°.- APRUEBESE período anual 2019.

Art. 2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 9 de Septiembre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. PRISCILA FONSECA
PRO SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA


MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 29/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- ESTABLECER que a los fines de la Ordenanza N°1241, el Auditor Municipal contará para dictaminar con 45 días hábiles desde la recepción de las cuentas del primer trimestre del año 2020. Una vez presentadas las mismas al H.C.D., comenzarán a correr los 45 días correspondientes al segundo trimestre del mismo año.-

Art. 2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 9 de Septiembre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. PRISCILA FONSECA
PRO SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía